

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2020-00210-00
AUTO #2240

Santiago de Cali, Octubre once (11) del año dos mil veintiuno (2021).

1.-Ordenase incorporar al proceso el escrito presentado por la apoderada de la parte demandada, frente al que se reitera a las partes la obligación de remitir los memoriales a su contraparte, en acatamiento de lo dispuesto en el artículo 78-14 del C.G.P., y el artículo 3 del decreto 806 de 2020.

2.-Dar a conocer a las apoderadas de las partes, el link para la revisión del expediente virtual.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ